



ACTA
 JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS N°6
 DE
 CONSORCIO FINANCIERO S.A.

En Santiago de Chile, a **11 de junio de 2016**, siendo las 10:00 horas, en Avenida El Bosque Sur N°180, piso 3, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, se celebró la Junta Extraordinaria de Accionistas de Consorcio Financiero S.A., en adelante la "Junta", sociedad anónima cerrada debidamente constituida y válidamente existente de acuerdo a las leyes de la República de Chile, en adelante la "Sociedad".

1. MESA.

Presidió esta Junta, en forma excepcional don Francisco Javier García Holtz y actuó como Secretario, en forma excepcional don Alvaro Larraín Prieto.

2. ASISTENCIA.

Asistieron a la Junta los siguientes accionistas, titulares del número de acciones y representados por las personas que a continuación se indica para cada uno de ellos:

Accionista	Representante	N° de Acciones
Banvida S.A.	Martín Ducci Cornu	57.551.628
P & S S.A.	Felipe Silva Méndez	57.551.628
BP S.A.	Pedro Felipe Iñiguez Ducci	7.677.553
EL BOSQUE FIP	Francisco Ignacio Ossa Guzmán	1.445.096
TOBALABA FIP	Francisco Ignacio Ossa Guzmán	1.445.095

En consecuencia, se encuentran presentes y debidamente representadas 125.671.000 acciones, todas de una misma y única serie, con derecho a voto, sin valor nominal, que corresponden a la totalidad de las acciones emitidas por la Sociedad, según se acredita con el Registro de Accionistas que se tuvo a la vista.



De esta manera, se ha cumplido el quórum necesario para la debida celebración de esta Junta.

3. PODERES.

A proposición del señor Presidente, la Junta acordó por unanimidad de los accionistas presentes y representados con derecho a voto, aprobar todos los poderes presentados en la misma, los que fueron debidamente revisados y se encuentran extendidos en conformidad a la Ley y el Reglamento de Sociedades Anónimas.

4. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA.

Se dejó constancia que, de conformidad a la lista de asistencia firmada por los señores accionistas, se encontraban presentes y debidamente representados en la asamblea accionistas titulares de la totalidad de las acciones emitidas por la Sociedad, y que en conformidad al artículo 60 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, esta Junta Extraordinaria de Accionistas fue convocada por el directorio en sesión de fecha 25 de mayo de 2016, pero se omitieron las formalidades de citación ya que aseguró su presencia el cien por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto.

De acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente, la fecha de celebración de la Junta y su objeto fueron comunicados a la Superintendencia de Valores y Seguros mediante comunicación enviada por el sistema SEIL con fecha 27 de mayo de 2016.

Habiéndose cumplido las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables, el señor Presidente declaró constituida la Junta.

5. FIRMA DEL ACTA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se acordó que en conformidad al artículo 72 de la Ley de Sociedades Anónimas, que el acta que se levante de la presente reunión será firmada por quien preside, el Secretario y los accionistas que concurrieron a ella, todos ya individualizados. Dicha acta se entenderá aprobada por ese solo hecho, pudiendo llevarse a efecto los acuerdos a que ella se refiere desde esa fecha, sin esperar su aprobación formal por otra Junta o requerir el cumplimiento de otra formalidad.

La Junta acordó por unanimidad de los accionistas presentes y representados con derecho a voto, aprobar el acta de la anterior junta de accionistas, que corresponde a la Junta Ordinaria N°17 celebrada con fecha 26 de abril de 2016.



6. NOTARIO PÚBLICO.

Se encontraba presente en la reunión, desde su inicio, el Notario Público de Santiago don Patricio Raby Benavente, quien asistió a todo su desarrollo y practicó la certificación ordenada por la ley.

7. REPRESENTANTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

Tras haberse consultado de viva voz, se deja constancia que no se encontraban presentes representantes de la Superintendencia de Valores y Seguros.

8. SISTEMA DE VOTACIÓN.

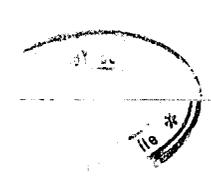
El señor Presidente indicó que los accionistas o sus apoderados habían recibido, al momento de firmar la hoja de asistencia, un instructivo respecto de los sistemas de votación a ser utilizados en la Junta.

A proposición del señor Presidente, la Junta acordó por unanimidad de los accionistas presentes y representados con derecho a voto, omitir la lectura del instructivo, por ser éste conocido por todos los asistentes, sin perjuicio de dejar constancia en Acta de su texto, el que se transcribe a continuación:

“Para efectos de lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 273 Sección II, de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informa a los accionistas y a sus representantes, que la Sociedad ha dispuesto los siguientes sistemas de votación para ser usados en la Junta Extraordinaria citada para el 11 de junio de 2016, conforme lo establecido en el artículo 62 de la ley N° 18.046 y en la Norma de Carácter General antes citada.

1. Votación Individual – Sistema de Papeleta:

- *Las materias sometidas a decisión de la Junta deben, como regla general y salvo que se acuerde el sistema que se indica en el punto siguiente, llevarse individualmente a votación. En este caso, se utilizará el sistema de papeleta.*
- *Las papeletas, con indicación de la o las materias sometidas a votación, serán entregadas en cada caso a los accionistas o sus apoderados de acuerdo a la nómina de asistencia.*
- *En la parte superior de cada papeleta, el asistente deberá indicar su nombre, con su RUT y el número de acciones que representa; para emitir su voto, deberá marcar su preferencia con una “X” y firmar la papeleta.*

- 
- *Para la elección del Directorio, el accionista podrá acumular sus votos a favor de una sola persona, o distribuirlos en la forma que estime conveniente, para lo cual deberá así llenarlo en la respectiva papeleta, en la cual se consignan los nombres de cada uno de los candidatos al Directorio, y al lado de cada nombre hay un espacio para indicar el número de votos que se le asigna. No debe olvidar firmar su papeleta.*
 - *Una vez completada la papeleta de votación, cada accionista será llamado de acuerdo al orden de la nómina de asistencia para que proceda a entregar o depositar su voto en el lugar que se indicará al efecto.*
 - *Cuando todos los accionistas hayan entregado sus respectivos votos, se procederá de inmediato al escrutinio, en forma manual. Para ello, el Secretario leerá a viva voz cada uno de los votos.*
 - *A medida que se lee cada uno de los votos, el Presidente y el Secretario, conjuntamente con las personas designadas para firmar el acta de esta Junta, dejarán constancia escrita de los votos leídos de viva voz, en la Hoja Resumen del Escrutinio. Asimismo, a medida que se lee cada voto, se registrará la votación correspondiente en un sistema computacional, proyectando los resultados en la pantalla, para permitir su visualización a los accionistas presentes.*
 - *Una vez que se hayan anotado en la Hoja Resumen del Escrutinio todos los votos emitidos, el Secretario hará la suma de los votos y el señor Presidente anunciará el resultado de la votación.*
 - *Los accionistas que lo deseen, podrán presenciar el escrutinio.*

2. Aclamación:

- *Por acuerdo unánime de los accionistas presentes o representados con derecho a voto, se podrá omitir la votación individual de una o más materias y se procederá por aclamación.*

3. Sistema Simplificado de Votación:

- *Para todas aquellas materias que por su naturaleza sólo puedan ser objeto de aprobación o rechazo, se utilizará un sistema de votación simplificada, esto es, que sea a mano alzada o de viva voz, a fin de dejar constancia en Acta de las acciones que no emitan voto, se abstengan o que rechacen la materia sujeta a escrutinio; o bien, de aquellas que hayan votado a favor, en caso de ser rechazada la respectiva propuesta. Este sistema cumple con el requisito legal de asegurar la simultaneidad en la emisión de los votos.*

4. Normas Generales:

• Las votaciones en la Junta deben respetar los principios de simultaneidad o de secreto con publicidad posterior.

• Los accionistas que por ley deben emitir sus votos de viva voz, deberán identificarse al momento de ser requeridos por el Secretario, para efectos de dejar constancia en el Acta, en cada materia sometida a votación.

Conforme lo establece el inciso quinto del artículo 62 de la Ley de Sociedades Anónimas, cuando la ley ordene a un accionista emitir su voto de viva voz, se entenderá cumplida esta obligación cuando la emisión del mismo se haga mediante el sistema de papeleta o, en su caso, mediante el sistema simplificado de votación, según se ha expuesto antes, en los numerales 1 y 3, respectivamente. En caso que la junta, por la unanimidad de los presentes, haya adoptado la modalidad de aclamación, expuesta en el numeral 2, dicho accionista deberá emitir en todo caso su voto de viva voz, de lo cual se dejará constancia en el Acta de esta Junta."

A este respecto, el señor Secretario señaló que, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 62 de la Ley de Sociedades Anónimas, cuando la ley ordene a un accionista emitir su voto de viva voz, se entenderá cumplida esta obligación cuando la emisión del mismo se haga mediante el sistema de papeleta o, en su caso, mediante el sistema simplificado de votación, según se ha consignado en los numerales 1 y 3, respectivamente, del Instructivo que obraba en poder de los accionistas y que se ha transcrito precedentemente.

Agregó que, en caso que la Junta, por la unanimidad de los presentes, hubiera adoptado la modalidad de aclamación, dicho accionista debería emitir en todo caso su voto de viva voz, de lo cual se dejaría constancia en la presente Acta.

En consecuencia, el señor Secretario propuso que respecto de las materias a ser sometidas a votación en esta Junta, se utilizara en todas ellas, como regla, el SISTEMA SIMPLIFICADO, salvo que fuera posible proceder por aclamación o se deba votar por papeleta.

Esta proposición fue aprobada por la Junta por unanimidad de los accionistas presentes y representados con derecho a voto.

9. OBJETO DE LA JUNTA.

El señor Presidente tomó la palabra y se dirigió a los señores accionistas manifestándoles que los puntos sobre los que los accionistas deben pronunciarse en la presente Junta son los siguientes:



- a) Someter a consideración de los señores accionistas el aumento del capital en la suma de \$109.999.995.674, mediante la emisión de 13.231.761 nuevas acciones de pago a un precio unitario de \$8.313,33.
- b) Someter a consideración de los señores accionistas el aumento del número de integrantes del directorio, pasando de los actuales 7 a 9 miembros.
- c) Con motivo de la referida proposición de aumentar el capital social y el número de Directores de la Sociedad, se hace necesario también modificar el Artículo Quinto, Artículo Séptimo y el Artículo Primero Transitorio de los estatutos sociales de Consorcio Financiero S.A. con el propósito de reflejar adecuadamente el aumento de capital y aumento en el número de directores, indicados en los literales anteriores; y,
- d) Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para llevar a efecto las modificaciones propuestas o aquellas que la Junta acordare.

10. MATERIAS.

10.1 El Presidente informa a los señores accionistas que la propuesta de aumento de capital antes señalada tiene por objeto permitir la incorporación como accionista de la Sociedad a *International Finance Corporation*, institución perteneciente al Banco Mundial, y a *Calverton Spain, S.L.*, (ambos conjuntamente como los "Inversionistas"), en los términos y condiciones de la propuesta efectuada por los Inversionistas y aceptada por los accionistas de la Sociedad, que contempla la suscripción y pago de un aumento de capital de la Sociedad por un valor de aproximadamente \$110.000.000.000, utilizando como referencia el tipo de cambio del dólar observado determinado por el Banco Central en la fecha que corresponda para la suscripción, que permitirá a las instituciones mencionadas, adquirir aproximadamente el **8,3%** de la propiedad de la Sociedad después del aumento de capital, considerando a modo referencial el valor del dólar observado al día de ayer.

El uso de este aumento de capital será principalmente la suscripción y pago de aumentos de capital en cada una de las principales filiales de Consorcio Financiero S.A., esto es Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A. y Banco Consorcio, de manera de seguir potenciando sus planes de desarrollo, fortalecimiento y crecimiento de los negocios donde participan.

El Presidente destacó que IFC, organismo que integra el Grupo Banco Mundial, es la principal institución de desarrollo internacional dedicada exclusivamente a la promoción del sector privado. IFC está conformado por más de 180 países miembros, entre ellos Chile, y es internacionalmente reconocido como una entidad de exigentes estándares internacionales en materia de gobiernos corporativos, transparencia, buenas prácticas y cuidado del medio ambiente.



En consecuencia, el señor Presidente somete a consideración de los señores accionistas el aumento del capital en la suma de \$109.999.995.674, mediante la emisión de 13.231.761 nuevas acciones de pago a un precio unitario de \$8.313,33. Conforme a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, se deja constancia como información esencial que el valor libro ajustado de las acciones calculado en la forma señalada en los artículos 130 y 131 del citado Reglamento, es de \$5.542,22.

Previamente, el señor Presidente informa a los señores accionistas que el capital de la sociedad, a esta fecha asciende a la suma de \$194.358.392.306, dividido en 125.671.000 acciones íntegramente suscritas y pagadas de una misma serie y sin valor nominal. Asimismo deja constancia, para efectos de proceder al aumento del capital en relación con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, que existiendo reservas provenientes de utilidades y de revalorizaciones legales existentes según el balance general al 31 de Diciembre de 2015, por unanimidad de los accionistas presentes, que corresponden al 100% de las acciones emitidas, se acuerda expresamente no efectuar la capitalización de las mismas.

En razón de lo anterior, y para el efecto de este aumento de capital, el Presidente propone emitir 13.231.761 nuevas acciones de pago a un precio unitario de \$8.313,33, equivalentes a la suma total de \$109.999.995.674.

Las referidas 13.231.761 nuevas acciones correspondientes al aumento de capital por la suma antes indicada deberán quedar emitidas, suscritas y pagadas dentro del plazo máximo de noventa días contados desde la fecha de celebración de esta Junta.

Se deja expresa constancia que, sin perjuicio que corresponde a la Junta fijar el precio o valor de la colocación, la propuesta considera delegar en el Directorio las facultades necesarias para determinar si la emisión se hará en forma total o parcial; así como la oportunidad de la misma, las modalidades de pago: contado, a plazo, y en su caso, reajuste e intereses de los saldos no pagados; así como todo otro aspecto necesario para el perfeccionamiento del citado aumento de capital.

Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 24 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y dado que se cuenta con el quórum necesario, se propone facultar al Directorio para abstenerse de iniciar las acciones de cobro de los montos que resultaren adeudados en la eventualidad que vencido el plazo de noventa días, no se haya enterado íntegramente el aumento de capital, caso en el cual el capital de la Sociedad quedará reducido a la cantidad efectivamente pagada.

Al respecto el Presidente informó a los señores accionistas, que los Inversionistas han manifestado su interés en suscribir acciones de las que se emitieran con motivo de este aumento de capital por hasta el equivalente de US\$140.000.000 (ciento cuarenta



millones de dólares de los Estados Unidos de América) según el tipo de cambio que se determine en base a lo convenido en el documento denominado "*Subscription Agreement*" de fecha 27 de mayo de 2016; y que le corresponden a los actuales accionistas en virtud de sus respectivos derechos de opción preferente, todo lo cual cuenta con la aprobación unánime de los actuales accionistas de la Sociedad que se encuentran representados en la Junta.

A continuación el Presidente indicó, que en razón de la información amplia y razonada acerca de los elementos de valoración de las acciones que se ha entregado y los términos de la propuesta realizada por los Inversionistas, los actuales accionistas han manifestado expresamente su intención de renunciar al derecho de opción preferente que les confiere la ley, así como al plazo para ejercerlo.

No obstante lo anterior, en atención a tales hechos, y teniendo en consideración la necesidad de pronunciarse sobre el derecho de opción preferente dentro del plazo para ejercerlo que les confiere la ley a los actuales accionistas, el Presidente dejó constancia que se estima pertinente proceder a la apertura de un período de opción preferente en los términos señalados en el artículo 25 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas y los artículos pertinentes del Reglamento de la citada ley.

En consecuencia, propone que se faculte al directorio para tomar los acuerdos necesarios, destinados a la emisión de las acciones del mencionado aumento de capital en los términos establecidos por la Junta, así como la publicación del aviso requerido por el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas.

10.2 Finalmente el Presidente informó a los accionistas que se requiere modificar el estatuto social en lo referente al número de integrantes que conforman el directorio de la Sociedad, aumentando de los 7 que existen actualmente a 9 miembros, por lo que se hace necesario modificar el artículo Séptimo de los estatutos sociales.

Adicionalmente, señaló que en virtud a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas, el Directorio sólo puede ser revocado en su totalidad por lo que es necesario revocar al directorio actual y proceder al nombramiento de uno nuevo.

El Presidente indicó que, siempre con motivo de la proposición de aumentar el número de Directores de la Sociedad de 7 a 9 miembros, y sólo para el caso de ser aprobada la misma, correspondería elegir el nuevo Directorio de la Sociedad.

Asimismo, de ser aprobada ésta y las demás proposiciones efectuadas a la presente Junta, se propone también que la misma apruebe la revocación de la totalidad del actual Directorio de 7 miembros, a partir de la legalización de la reforma que dé cuenta de tales proposiciones y, consecuentemente, apruebe también la elección del

nuevo Directorio de 9 miembros, los que asumirán sus funciones y cargos, de igual manera, a partir de la legalización de la citada reforma y no antes.

11. ACUERDOS.

Luego de un breve debate, por unanimidad de los asistentes que representan el 100% de las acciones emitidas y con derecho a voto de la Sociedad, la Junta adoptó los siguientes acuerdos:

11.1 Aprobar en todas y cada una de sus partes el aumento de capital propuesto por el Presidente, en los términos señalados precedentemente, en especial: (i) el hecho que éste se realice sin capitalizar las reservas provenientes de utilidades y de revalorizaciones legales existentes según el balance general al 31 de Diciembre de 2015; (ii) el precio de colocación acordado por esta Junta de \$8.313,33, teniendo en especial consideración que el acuerdo cuenta con la aprobación de la unanimidad de los accionistas presentes, que corresponden al 100% de las acciones emitidas con derecho a voto; y (iii) que se cuenta con el quórum necesario señalado en el artículo 24 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, facultando al Directorio para abstenerse de iniciar las acciones de cobro de los montos que resultaren adeudados en la eventualidad que vencido el plazo de noventa días, no se haya enterado íntegramente el aumento de capital, caso en el cual el capital de la Sociedad quedará reducido a la cantidad efectivamente pagada.

11.2 Aprobar el aumento en el número de integrantes del directorio de la Sociedad, pasando de 7 a 9 miembros.

11.3 Efectuar las siguientes modificaciones a los estatutos, con el objeto de permitir la materialización de las reformas antes aprobadas:

11.3.1 Modificar el actual artículo quinto reemplazándolo íntegramente por el siguiente texto:

"Artículo Quinto: El capital de la sociedad es la cantidad de \$304.358.387.980, dividido en 138.902.761 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, que se suscriben, enteran y pagan en la forma indicada en el Artículo Primero Transitorio. En caso de aumentarse el capital mediante la emisión de acciones de pago, el valor de éstas podrá ser enterado en dinero efectivo o en otros bienes."

11.3.2 Modificar el actual artículo Séptimo reemplazándolo íntegramente por el siguiente texto:



"Artículo Séptimo: Sin perjuicio de las facultades que corresponden a las juntas de accionistas en conformidad a estos estatutos, a las normas legales y reglamentarias pertinentes, y sin perjuicio de las disposiciones contenidas en pactos de accionistas debidamente suscritos por accionistas de la sociedad e inscritos en sus registros, la sociedad será administrada por un Directorio compuesto de nueve miembros titulares. Los directores serán elegidos por la junta ordinaria de accionistas, durarán tres años en sus funciones, se renovarán en su totalidad al final del período respectivo y podrán ser reelegidos indefinidamente. Las funciones de los directores podrán ser remuneradas y la cuantía de las remuneraciones será fijada anualmente por la junta de accionistas."

11.3.3 Modificar el actual artículo primero transitorio reemplazándolo íntegramente por el siguiente texto:

"Artículo Primero Transitorio: El capital de la sociedad asciende a la suma de \$304.358.387.980 que se encuentra dividido en 138.902.761 acciones nominativas, de una misma y única serie, y sin valor nominal, el cual se entera y paga de la siguiente manera:

(a) Con la suma de \$194.358.392.306, dividido en 125.671.000 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, suscritas y pagadas por los accionistas con anterioridad al once de junio de dos mil dieciséis; y

(b) Con la suma de \$109.999.995.674 que se enterará mediante la suscripción y el pago de 13.231.761 acciones que se realizará en un plazo máximo de noventa días contados desde el once de junio de dos mil dieciséis."

11.4 En atención a la necesidad de proceder a la apertura de un período de opción preferente en los términos señalados en el artículo 25 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y los artículos pertinentes del Reglamento de la citada ley, se acuerda facultar al directorio para tomar los acuerdos necesarios, destinados a la emisión de las acciones del mencionado aumento de capital en los términos establecidos por la Junta, así como la publicación del aviso requerido en los términos establecidos por el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se deja constancia que la unanimidad de los accionistas con derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones han manifestado su intención de renunciar tanto a ese derecho como al plazo para ejercerlo, por lo cual la totalidad de dichas acciones podrá ser colocada directamente por el directorio.

11.5 Dado el acuerdo de la Junta en el sentido de aprobar el aumento en el número de integrantes del directorio de la Sociedad, pasando de 7 a 9 miembros, el Presidente señaló que para tales efectos, dado que según el Artículo 38 de la Ley de Sociedades

Anónimas el Directorio sólo puede ser revocado en su totalidad, procede acordar la revocación del directorio actual y el nombramiento de uno nuevo.

Dado lo anterior, se acuerda por la unanimidad de los accionistas la revocación total del Directorio en los términos indicados en el párrafo final de este numeral.

Asimismo, el Presidente propuso aprobar la elección del nuevo Directorio de 9 miembros, conforme el procedimiento aprobado por la Junta, quien señaló sobre el particular, que tal como se había informado a los accionistas en el listado que se les entregó al firmar su asistencia, la nómina de candidatos al Directorio estaba compuesta por los señores:

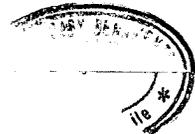
1. Marcos Büchi Buc.
2. Hernán Büchi Buc.
3. Eduardo Fernández León.
4. José Antonio Garcés Silva.
5. Juan Hurtado Vicuña.
6. Pedro Hurtado Vicuña.
7. Juan José Mac Auliffe Granello.
8. Juan Diego del Río Montt.
9. Pedro Felipe Iñiguez Ducci.

El señor Secretario expresó que, por tanto, habiendo 9 candidatos para 9 cargos, se procedería a efectuar la elección por aclamación.

Conforme a lo anterior, se acordó aprobar por aclamación la elección como Directores de Consorcio Financiero S.A. por un nuevo período estatutario de 3 años, contado desde la fecha de la Junta, de los señores Marcos Büchi Buc, Hernán Büchi Buc, Eduardo Fernández León, José Antonio Garcés Silva, Juan Hurtado Vicuña, Pedro Hurtado Vicuña, Juan José Mac Auliffe Granello, Juan Diego del Río Montt y Pedro Felipe Iñiguez Ducci.

Los elegidos precedentemente asumirán sus funciones y cargos a partir de la legalización de la reforma de estatutos que dé cuenta de los acuerdos adoptados por esta Junta.

En consecuencia, el actual Directorio de la Sociedad continuará en sus funciones hasta que se haya cumplido con las formalidades de publicación e inscripción del pertinente extracto de la escritura pública a que se reduzca el Acta de la presente Junta y, en cualquier caso, hasta que el Directorio de la Sociedad se reúna una vez legalizada esta reforma de estatutos.



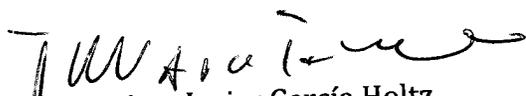
11.6 Dar el carácter de hecho relevante a los acuerdos adoptados en la presente Junta respecto del aumento de capital, del aumento en el número de miembros del directorio, de la elección del nuevo directorio y de las modificaciones a los estatutos sociales facultándolos para efectuar las comunicaciones correspondientes, tanto a la Superintendencia de Valores y Seguros como a las demás instituciones que corresponda de acuerdo a la normativa aplicable.

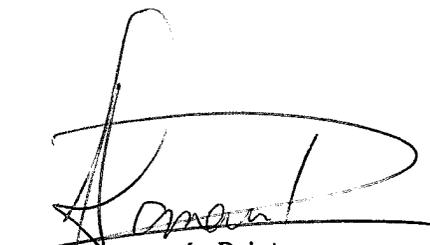
11.7 Dar curso inmediato a los acuerdos de la presente Junta, una vez que la presente acta se encuentre firmada por las personas designadas con este fin.

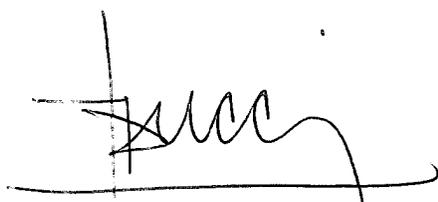
11.8 Facultar al Gerente General don Patricio Parodi Gil, y los abogados señores Alvaro Larraín Prieto, Sebastián Valenzuela Morgan y Fernanda Paredes Silva, para que uno cualquiera de ellos actuando separada e indistintamente a nombre de la Sociedad, pueda:

- a) Reducir a escritura pública en todo o en sus partes pertinentes, la presente Acta.
- b) Tramitar ante la organismos pertinentes la modificación de los estatutos, quedando facultados cualquiera de ellos para suscribir en representación de la Sociedad y de todos sus accionistas, los documentos públicos o privados que fueren menester y, en especial, las modificaciones, aclaraciones o complementaciones que sea necesario efectuar a las solicitudes, formularios, antecedentes y documentos que se acompañarán.
- c) Ejecutar o celebrar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para introducir las modificaciones, complementaciones y correcciones a los acuerdos adoptados, que sean requeridos por las autoridades.
- d) Efectuar todos los trámites y hacer las declaraciones, rectificaciones y complementaciones, que estimen necesarias sobre las materias tratadas en la presente Junta.
- e) Facultar, en forma indistinta, a uno cualquiera de los referidos mandatarios o al portador de la escritura pública a que se reduzca esta Acta y de su extracto, para que pueda requerir las publicaciones, anotaciones, inscripciones y subinscripciones que conforme a la ley procedan, como asimismo para firmar los documentos y realizar todos los actos que fuere menester, a fin de legalizar y dejar completamente formalizadas las reformas de estatutos de la Sociedad acordadas por esta Junta.

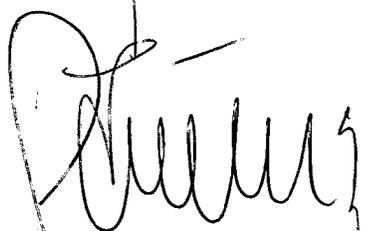
Habiéndose cumplido el objeto de la convocatoria a esta Junta el señor Presidente agradeció a los accionistas su asistencia y levantó la sesión siendo las 11:15 horas.

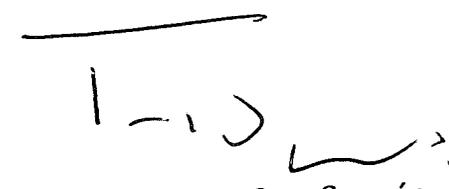

Francisco Javier García Holtz
Presidente de la Junta


Alvaro Larraín Prieto
Secretario de la Junta


Martín Ducci Cornu
pp. Banvida S.A.


Felipe Silva Mendez
pp. P& S S.A.


Pedro Felipe Iñiguez Ducci
pp. BP S.A.


Francisco Ignacio Ossa Guzmán
pp. El Bosque FIP y
Tobalaba FIP



CERTIFICADO

El Notario que suscribe certifica, en conformidad a lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis de Sociedades Anónimas, que asistió a la Junta Extraordinaria de Accionistas de **CONSORCIO FINANCIERO S.A.**, a que se refiere la presente acta y que ella es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión.

Santiago, 11 de Junio de 2016.

PATRICIO RABY BENAVENTE
NOTARIO PÚBLICO

